

ALEJANDRA ROMERO BELTRAN
ABOGADA

SEÑORES

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E.

S.

C.

REFERENCIA: Proceso Verbal de Responsabilidad civil extracontractual
Radicado **No. 11001310304720240033400**
Demandante IVAN LEON ALVARADO y otros
Demandado FLOTA AGUILA S.A y otros.

LLAMAMIENTO EN GARANTIA

ALEJANDRA ROMERO BELTRAN, abogada en ejercicio, con domicilio en la Carrera 43 No. 22A-43 de Bogotá e identificada con la cédula de ciudadanía No.52.051.669 de Bogotá y T.P. 87380 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico alejarobel@yahoo.com en mi condición de apoderada de la empresa demandada **FLOTA AGUILA S.A**, con domicilio en la Diagonal 23 No. 69-60 oficina 201 de Bogotá D.C., identificada con el No de NIT 860004763-1, correo electrónico fa_central@hotmail.com , de conformidad con el poder que legalmente me ha otorgado, su Representante legal **FRANCY YAZMIN FORERO CAÑON**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 35.528.551, comedidamente solicito a usted se proceda a **LLAMAR EN GARANTÍA**, a la Compañía que para la época en que ocurrieron los hechos, tenía asegurado el vehículo de placa **VAK 059** con las pólizas de responsabilidad civil esto es **ALLIANZ SEGUROS S.A** persona jurídica, identificada con NIT **860.026.182-5**, con domicilio en la Cr 13 A No. 29 – 24 de Bogotá, correo electrónico notificacionesjudiciales@allianz.co su representante legal en la actualidad es el señor **MIGUEL ANGEL CORDOBA LOPEZ, o quien haga sus veces** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.855.842, y como dirección para notificaciones judiciales la Cr 13 A No. 29–24 de Bogotá D.C, correo electrónico notificacionesjudiciales@allianz.co

Fundamento esta petición con base en los siguientes:

I.-HECHOS

1.- El día 23 de mayo de 2023, se presentó un accidente de tránsito donde se pretende involucrar el vehículo de placa VAK 059, afiliado a la empresa **FLOTA AGUILA S.A.**

ALEJANDRA ROMERO BELTRAN
ABOGADA

2.- El vehículo de placa VAK 059, se encuentra vinculado al parque automotor de la sociedad **FLOTA AGUILA S.A**, empresa identificada con el Nit No 860004763- 1

3.- El día 23 de mayo de 2023, el vehículo de placas VAK 059, afiliado a la sociedad **FLOTA AGUILA S.A**, empresa identificada con Nit No 860004763-1, se vio involucrado en un accidente de tránsito.

4.- Para el día 23 de mayo de 2023, el vehículo de placas VAK 059 se encontraba asegurado por la compañía **ALLIANZ SEGUROS S.A**, persona jurídica, identificada con NIT **860.026.182-5**, tal como consta en las pólizas de seguro RCC-RCE, documentos que anexo con la presente, expedido por dicha compañía, contrato que cubre Responsabilidad Civil Contractual y extracontractual bajo la póliza No 023251633/28 y la póliza en exceso 023251897/1, cuya vigencia va desde el 8 de mayo de 2023 hasta el 7 de mayo de 2024

- Valor asegurado de responsabilidad civil contractual amparo básico por muerte accidental la suma de \$130.000.000.

- Valor asegurado en exceso de responsabilidad civil la suma de \$ 800.000.000.

5.- La empresa **FLOTA AGUILA S.A**, afiliadora y propietaria del vehículo de placa VAK 059, fue demandada, por los hechos ocurridos el día 23 de mayo de 2023 bajo acción de Responsabilidad civil, correspondiéndole el radicado de la referencia.

6.- El **JUZGADO 47 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**, por auto de fecha 24 de julio de 2024, admitió demanda, donde se vinculó a la empresa **FLOTA AGUILA S.A**, identificada con el Nit No 860004763-1 afiliadora del vehículo de placa VAK 059, como tercera civilmente responsable, es por ello que procedo a LLAMAR EN GARANTIA.

7.- La empresa **FLOTA AGUILA S.A**, en la actualidad no debe suma alguna por este concepto, pero el LLAMADO EN GARANTIA, está en la obligación contractual, de cancelar las posibles sumas de dinero señaladas a pagar por mi poderdante en el evento de Sentencia Condenatoria.

8.- Es por la obligación contractual surgida entre **FLOTA AGUILA S.A**, y la compañía **ALLIANZ SEGUROS S.A**, definida anteriormente, que existe el derecho a LLAMAR EN GARANTIA a dicha compañía dentro del presente proceso.

II.-PETICIÓN

Ruego al Despacho del señor Juez, muy respetuosamente;

1.-) Declarar la relación contractual entre la empresa **FLOTA AGUILA S.A**,

*Carrera 43 No 22 A 43 celular 3142387122 Correo alejarobel@yahoo.com
Bogotá-Colombia*

ALEJANDRA ROMERO BELTRAN
ABOGADA

identificada con el Nit No 860004763-1, y la llamada en garantía **ALLIANZ SEGUROS S.A** identificada con el Nit No 860.026.182-5

2.-) Declarar a la sociedad **ALLIANZ SEGUROS S.A** como responsable del pago de las sumas de dinero señaladas a pagar por la **FLOTA AGUILA S.A** identificada con el Nit No 860004763-1, en el evento de Sentencia Condenatoria.

3.-) Aceptar el llamamiento en garantía efectuado a **ALLIANZ SEGUROS S.A**, persona jurídica, identificada con NIT **860.026.182-5**, vinculándolo al proceso de la referencia en virtud a lo expuesto anteriormente.

III.-JURAMENTO ESTIMATORIO

Bajo la gravedad de juramento estimo la petición en la suma de **NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$930.000.000.00)**. Correspondientes al valor asegurado, para el amparo básico y en exceso de las pólizas de responsabilidad civil vigentes en el año 2023 y que cubrían el vehículo de VAK 059.

IV.-FUNDAMENTOS DE DERECHO

Normas aplicables al caso, invoco los Art. 64 y siguientes del C.G.P.

V.- INTERROGATORIO DE PARTE.

Solicito muy respetuosamente fijar fecha y hora, para la práctica de interrogatorio de parte al llamado en garantía de **ALLIANZ SEGUROS S.A** identificada con el número de NIT **860.026.182-5** con domicilio en la Cr 13 A No. 29 – 24 de BOGOTA de Bogotá D.C., correo electrónico notificacionesjudiciales@allianz.co, representada legalmente por **MIGUEL ANGEL CORDOBA LOPEZ**, o quien haga sus veces identificado con cédula de ciudadanía No. 7.855.842, y como dirección para notificaciones judiciales la Cr 13 A No. 29 – 24 de BOGOTA de Bogotá D.C, correo electrónico notificacionesjudiciales@allianz.co el cual realizare en forma verbal y/o escrita, con este interrogatorio se busca establecer los valores asegurados y la relación contractual entre La empresa **FLOTA AGUILA S.A.** afiliadora del vehículo de placa VAK 059 y **ALLIANZ SEGUROS S.A**, en virtud del contrato de seguro.

VI.-DOCUMENTOS PRUEBAS

1.- Póliza de seguro RCC-RCE No 023251633/28 cuya vigencia va desde 8 de mayo de 2023 hasta el 7 de mayo de 2024, expedida por **ALLIANZ SEGUROS S.A**, en

*Carrera 43 No 22 A 43 celular 3142387122 Correo alejarobel@yahoo.com
Bogotá-Colombia*

ALEJANDRA ROMERO BELTRAN
ABOGADA

donde consta que el vehículo de placa VAK 059, se encontraba asegurado con las pólizas de Responsabilidad Civil contractual y extracontractual transporte de pasajeros.

2.- Póliza de seguro en exceso RC No 023251897/1, cuya vigencia va desde 8 de mayo de 2023 hasta el 7 de mayo de 2024, expedida por **ALLIANZ SEGUROS S.A**, en donde consta que el vehículo de placa VAK 059, se encontraba asegurado con las pólizas de Responsabilidad Civil en exceso.

3.- Certificado de Existencia y Representación legal de **ALLIANZ SEGUROS S.A** expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

VII.NOTIFICACIONES

Deben hacerse en la siguiente forma:

AL LLAMADO EN GARANTIA:

a) **ALLIANZ SEGUROS S.A**, identificada con el número de NIT **860.026.182-5**, en la Carrera Cr 13 A No. 29 – 24 de BOGOTA, Bogotá D.C. Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@allianz.co

AL LLAMANTE EN GARANTÍA.

A.- FLOTA AGUILA S.A, identificada con el No de NIT 860004763-1, en la Diagonal 23 No. 69-60 oficina 201 de Bogotá, correo electrónico **fa_central@hotmail.com**.

b.- la suscrita apoderada, ALEJANDRA ROMERO BELTRAN.- En la carrera 43 No 22 A 43 de Bogotá, y correo electrónico alejarobel@yahoo.com.

Atentamente,



ALEJANDRA ROMERO BELTRAN
C.C. No 52.051.669 de Bogotá
No. 87.380 del C.S.J.